Radicado: 0863424984001-2021-00330-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por GESTIÓN DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S., contra el (la) señor(a) MARLON ENRIQUE ROSALES MONROY, ROGER ARMANDO BLAQUICETT FRIAS y EDUARDO ISAZA RANGEL, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 17 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE El embargo de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos embargables, que devenguen los demandados MARLON ENRIQUE ROSALES MONROY CC. 8.754.811; ROGERARMANDO BLAQUICETT FRIAS CC. 8.766.029 y EDUARDO ISAZA RANGEL CC. 37.015.325, en razón de la relación laboral que mantienen con la ALCALDÍA DE SOLEDAD. Ofíciese en tal sentido.

2. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, MARLON ENRIQUE ROSALES MONROY CC. 8.754.811; ROGERARMANDO BLAQUICETT FRIAS CC. 8.766.029 y EDUARDO ISAZA RANGEL CC. 37.015.325, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CITIBANK. Se limita la medida a la suma de $26.000.000. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00329-00, en el que figura como demandante GESTION DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S., con Nit. No. 900.942.327 - 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4020aebfb62ef8cf88af778df6654c290acaf07d661ac9be92c1dfb38f2d3679**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica